

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Velayos Pérez Cardenal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante con José María Velayos Pérez Cardenal, Teniente de complemento de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre anulación de las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 6 de mayo y 15 de junio de 1961, por las que, respectivamente, se denegó su solicitud de rectificación de su situación de licenciado por la de retirado y se desestimó el recurso de reposición promovido contra la anterior, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de abril de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Velayos Pérez Cardenal, Teniente de complemento de Infantería, licenciado, contra las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 6 de mayo y 15 de junio de 1961, por las que, respectivamente, se le denegó la solicitud de rectificación de su situación de licenciado por la de retirado y se desestimó la reposición promovida respecto a la anterior, por estar presentado fuera del plazo establecido para efectuarlo, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gordillo Flichy.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Gordillo Flichy, Sanitario mayor de primera de la Armada, retirado, representado por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1961 y 13 de abril de 1962, por los que, respectivamente, se efectuó el señalamiento de haber pasivo del recurrente y se desestimó la reposición deducida respecto al anterior, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Francisco Gordillo Flichy, Sanitario mayor de primera de la Armada, en situación de retirado por edad, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1961 y 13 de abril de 1962, relativos, respectivamente, al señalamiento de haber pasivo y a su con-

firmación al desestimarse la reposición promovida respecto al anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos se hallan ajustados a derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de junio de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 de junio, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de doce series de 60.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas cada billete, divididos en décimos de 15 pesetas. Se distribuirán 6.218.100 pesetas en 8.696 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de diciembre de 1962.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
1 de	30.000
3 de 25.000	75.000
12 de 9.000	108.000
1.776 de 1.500	2.664.000
599 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	898.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 ídem id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 5.625 ídem id., para los del premio tercero	11.250
5.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	899.850
8.696	6.218.100

Para la adjudicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del premio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete nú-

mero 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los dieciocho premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de junio de 1963.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES							
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie
6344	1.000.000	Pamplona.	Barcelona.	Sevilla.	P. Mallorca.	Murcia.	Madrid.	P. Mallorca.	Sevilla.
54197	500.000	Salamanca.	Barcelona.	Córdoba.	J. Frontera.	Lugo.	Madrid.	Sevilla.	Pamplona.
13499	250.000	La Línea.	Madrid.	Madrid.	Vilagarcía.	Zaragoza.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
48248	50.000	Las Palmas.	Oviedo.	La Coruña	Soria.	S. Sebastián.	Barcelona.	Leon.	Barcelona.
48285	25.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
5269	25.000	Macael.	Madrid.	Alicante.	S. Gervasio	Las Arenas.	Madrid.	A. el Grande.	Madrid.
8385	25.000	V. Barros.	Sevilla.	Sevilla.	Córdoba.	Jaén.	Vigo.	P. Mallorca	Madrid.
45347	25.000	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.	Oviedo.
29815	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
29346	15.000	Posadas.	Oviedo.	Bilbao.	Bilbao.	Sevilla.	Barcelona.	Cartagena	Valencia.
39417	15.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
23357	15.000	Madrid.	Vigo.	Murcia.	Baracaldo.	P. Mallorca	Bilbao.	La Coruña	Benavente
2760	15.000	Tarifa.	Barcelona.	Guía.	Ceuta.	Albacete.	Madrid.	Barcelona.	Segovia.
4407	15.000	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Murcia.	Ponferrada	Bilbao.	Barcelona.	Murcia.
29421	15.000	Salamanca	Barcelona.	Caceres.	Las Palmas	Logroño	Bilbao.	Valladolid	Madrid.
12222	15.000	Cartagena.	Barcelona.	J. Frontera	Sotroñdo.	Leon.	Madrid.	Murcia.	Madrid.
41973	15.000	Tenerife.	Vigo.	Melilla.	P. Mallorca	Aranjuez.	Gijón.	Sevilla.	Madrid.
14259	15.000	Sevilla.	V. del Bollo.	Aviles	Badajoz.	Santiago C	Sevilla.	Albacete.	F. del Alamo.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.
El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de junio de 1963.
Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.
Madrid, 15 de junio de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Estrella Oreyen García, Elvira Doblas Rodríguez, Milagros Sánchez Pines, Consuelo Camar Camarero y María Josefa García Méndez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Belys, que últimamente tuvo su domicilio en Barcelona, hotel Algeciras, y París, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 25 de mayo de 1963 del expediente 354 de 1960, instruido por aprehensión de antibióticos en automóvil Chevrolet, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 403.520 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Pedro Claréns Biern, don Juan Bergis y don Eloy González Fernández, y como encubridor, a don Francisco Pérez Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante comprendida en el apartado segundo del artículo 15 para el inculpado señor Claréns, por ser Corredor autorizado de Agente de Aduanas.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.966.625,60, equivalente al 534 por 100 y 467 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Autor, don Pedro Claréns: base, 124.160 pesetas; tipo, 534 por 100; multa, 662.014,40 pesetas.
Autor, don Juan Bergis: base, 124.160 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 579.827,20 pesetas.
Autor, don Eloy González: base, 124.160 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 579.827,20 pesetas.

Encubridor, don Francisco Pérez: base, 31.040 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 14.956,80 pesetas.
Totales: Valor, 403.520 pesetas; multa, 1.966.625,60 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de los antibióticos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Disponer la devolución del automóvil Chevrolet M-45.085 a su propietario, don Lucrecio Santander Ruiz, por